



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8110

Resolución de modificación y corrección de errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 30 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías o especialidades de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 y grupo AP de diversas entidades locales

Resolución de modificación y corrección de errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías o especialidades de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 y grupo AP derivada de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Campanet, Capdepera, Consell, Esporles, Inca, Lloret de Vistalegre, Manacor, Pollensa, Sa Pobla, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa; de las Mancomunidades del Pla y del Raiguer; de la empresa municipal Serveis Municipals de Porreres, SL, y del Patronat Residència Cas Metge Rei

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 23 de enero de 2023, dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 158, de 6 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición a cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías o especialidades de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 y grupo AP derivada de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcudia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Campanet, Capdepera, Consell, Esporles, Inca, Lloret de Vistalegre, Manacor, Pollensa, Sa Pobla, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa; de las Mancomunidades del Pla y del Raiguer; de la empresa municipal Serveis Municipals de Porreres, SL, y del Patronat Residència Cas Metge Rei.

2. En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 13, de 28 de enero de 2023, y en el BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2023 se publicaron las Resoluciones del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 24 de enero de 2023, y de 7 de febrero de 2023, de modificación y corrección de errores observados en la Resolución de por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías o especialidades de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 y grupo AP derivada de la oferta de ocupación pública de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Campanet, Capdepera, Consell, Esporles, Inca, Lloret de Vistalegre, Manacor, Pollensa, Sa Pobla, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa; de las Mancomunidades del Pla y del Raiguer; de la empresa municipal Serveis Municipals de Porreres, SL, y del Patronat Residència Cas Metge Rei.

3. El anexo II de la mencionada convocatoria, que regula las bases específicas, establece, dentro de la base 11.1.1 que, junto con la lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación de la fase de oposición más la puntuación según la lista definitiva de méritos alegados, se hará público el ofrecimiento de puestos de trabajo.

Asimismo, la base 11.1.2 prevé que en la misma lista informativa se requerirá un número de aspirantes igual al 120% del número de plazas convocadas, para acreditar los requisitos y los méritos alegados en la declaración responsable, así como por manifestar el orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos y que el plazo para acreditar los requisitos y méritos alegados y para presentar un escrito de elección de puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia es de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución por la que se aprueba la lista informativa del orden de los aspirantes en la Sede electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consejo de Mallorca.

Es decir, el plazo para la elección de los puestos de trabajo ofrecidos era coincidente con el plazo para acreditar los requisitos y méritos alegados. Sin embargo, para mejorar la eficacia del proceso y evitar trámites innecesarios a los interesados se considera más adecuado que el ofrecimiento de los puestos de trabajo, por orden de preferencia, se realice al tiempo que se publica la lista definitiva conformada con las



personas que han superado la fase de oposición y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados en la declaración responsable.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.
2. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.
3. Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.

Por todo lo expuesto, la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores y modificar la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 30 de noviembre de 2022, rectificada por las resoluciones de 24 de enero y 7 de febrero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías o especialidades de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 y grupo AP derivada de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Campanet, Capdepera, Consell, Esporles, Inca, Lloret de Vistalegre, Manacor, Pollensa, Sa Pobla, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa; de las Mancomunidades del Pla y del Raiguer; de la empresa municipal Serveis Municipals de Porreres, SL, y del Patronat Residència Cas Metge Rei, en el sentido siguiente:

–En el anexo II, **donde dice** :

«11.1.1 De acuerdo con la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio y la lista definitiva de méritos alegados, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictará resolución por la que se aprueba la lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación de la fase de oposición, más la puntuación según la lista definitiva de los méritos alegados, de acuerdo con la base 8.4. Junto con esta Resolución, se hará público el ofrecimiento de puestos de trabajo. Esta resolución debe hacerse pública en el tablón electrónico de anuncios esta y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.

11.1.2 En la misma lista informativa se requerirá un número de aspirantes igual al 120% del número de plazas convocadas, para acreditar los requisitos y los méritos alegados en la declaración responsable, así como para manifestar el orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos. (...)»

Debe decir:

«11.1.1 De acuerdo con la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio y la lista definitiva de méritos alegados, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictará resolución por la que se aprueba la lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación de la fase de oposición, más la puntuación según la lista definitiva de los méritos alegados, de acuerdo con la base 8.4. Esta resolución debe hacerse pública en el tablón electrónico de anuncios esta y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.

11.1.2 En la misma lista informativa se requerirá un número de aspirantes igual al 120% del número de plazas convocadas, para acreditar los requisitos y los méritos alegados en la declaración responsable. (...)»

–En el anexo II, **donde dice** :

«11.2 Acreditación de requisitos y méritos

El plazo para acreditar los requisitos y los méritos alegados es de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución por la que se aprueba la lista informativa de la orden de los aspirantes en el tablón electrónico de anuncios y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca. Asimismo, dentro de este plazo los aspirantes deben presentar un escrito de elección de puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia.(...) »





Debe decir:

«11.2 Acreditación de requisitos y méritos

El plazo para acreditar los requisitos y los méritos alegados es de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución por la que se aprueba la lista informativa de la orden de los aspirantes en el tablón electrónico de anuncios y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca. (...)»

–En el anexo II, **donde dice** :

«12.3 Una vez aplicados los desempates cuando proceda, el tribunal publicará, en la Sede electrónica y en el tablón electrónico de edictos del Consejo de Mallorca, una lista definitiva conformada con las personas que han superado la fase de oposición y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados en la declaración responsable, desglosada, en su caso, por turnos de acceso, que constituirá el orden de prelación definitivo de los aspirantes.

La adjudicación del puesto de trabajo se efectuará atendiendo al orden de prelación definitivo. »

Debe decir:

«12.3 Una vez aplicados los desempates cuando proceda, el tribunal publicará una lista definitiva conformada con las personas que han superado la fase de oposición y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados en la declaración responsable, desglosada, en el en su caso, por turnos de acceso, que constituirá el orden de prelación definitivo de los aspirantes.

Al mismo tiempo, se procederá a ofrecer los puestos de trabajo correspondientes a las plazas convocadas, y elegir por orden de preferencia de los puestos ofertados. Los tribunales publicarán la lista mencionada en este punto y una lista de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas convocadas en la Sede electrónica y en el tablón electrónico de edictos del Consejo de Mallorca.

A partir del día siguiente de esta publicación las personas aspirantes que figuran en la lista mencionada en este punto deben comunicar el orden de preferencia de los puestos de trabajos ofrecidos en el plazo de 7 días hábiles.

La adjudicación del puesto de trabajo se efectuará atendiendo al orden de prelación definitivo, de acuerdo con la petición de destino efectuada por el interesado dadas sus preferencias del puesto de trabajo.»

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Sede Electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consejo Insular de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que prevé el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (29 de agosto de 2023)

La consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública

María del Pilar Bonet Escalera

(por delegación del Acuerdo del Consejo Ejecutivo,
de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022”

